



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para la implementación de un servicio especializado de atención a personas mayores en situación de abuso y/o maltrato.

Licitación Abreviada N° 16/2018

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1. FUNDAMENTACIÓN

INMAYORES fue creado por medio de la Ley N° 18.617 en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), e inició su actividad el 2 de enero de 2012.

Le compete al INMAYORES el diseño, la ejecución y evaluación de las políticas nacionales relativas a las personas mayores, promoviendo programas y actividades que logren su desarrollo pleno e integración social y económica.

Los objetivos específicos del Instituto son:

10. Generar espacios de articulación y coordinación interinstitucional en materia de políticas sociales sobre envejecimiento y vejez. Asesorar a organismos que ejecuten acciones dirigidas a las personas mayores.
11. Impulsar la revisión y eventual modificación de los marcos normativos nacionales vigentes en materia de envejecimiento y vejez. Asesorar en la elaboración de las normativas nacionales e internacionales referentes a la situación de las personas mayores.
12. Promocionar y realizar actividades de investigación y divulgación en materia de envejecimiento y vejez.
13. Promover políticas de sensibilización cuyas acciones estimulen la reflexión de las personas mayores y de la sociedad toda, en torno a la vejez y el envejecimiento.
14. Participar en instancias intergubernamentales sobre los derechos de las personas mayores. Fomentar la cooperación internacional en los ámbitos de políticas públicas, envejecimiento y vejez.

En mayo de 2012 tuvo lugar en San José de Costa Rica la tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, donde se adoptó la Carta de San José sobre derechos de las personas mayores. La misma, en el numeral 9 establece “Rechazamos todo tipo de maltrato contra las personas mayores y nos comprometemos a trabajar por su erradicación”, introduciendo conceptos de prevención, supervisión y protección de las personas mayores en estas situaciones.

La Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos de las Personas Mayores aprobada el 15 de junio de 2015 en el seno de la OEA, ratificada por Uruguay el 24 de agosto de 2016 y depositada oficialmente el 21 de noviembre del 2016, cuenta con un artículo específico (artículo 9) en que consagra el “Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia” planteando que los Estados Parte deberán “promover la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona mayor.

Fomentar el acceso de la persona mayor a dichos servicios y a la información sobre los mismos”. Proteger a las personas mayores en situación de abuso y maltrato es responsabilidad del Estado de manera de asegurarles una vida digna. Las personas mayores en situación de violencia constituyen un grupo vulnerable con necesidades y perfiles específicos.

Como señala Huenchuan (2013), se reconoce que los problemas de violencia en la vejez se inscriben dentro del marco de los derechos humanos. En los últimos años, desde el Estado se ha avanzado en la implementación de acciones para abordar esta problemática. Por tal motivo, es necesario continuar en ese camino, para mejorar el abordaje de las personas mayores en situación de abuso y/o maltrato, contando asimismo con información y registros respecto de perfiles, necesidades y estrategias de intervención.

2. ANTECEDENTES

Desde julio de 2013, INMAYORES a través de un convenio de trabajo con una organización de la sociedad civil, lleva adelante un servicio que brinda asistencia integral a personas mayores en situación de abuso y maltrato. Dicho servicio de conformación interdisciplinaria, con profesionales de trabajo social, psicología y abogacía.

3. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto seleccionar una OSC y/o Cooperativa de Trabajo para la implementación de un servicio especializado de atención a personas mayores en situación de abuso y/o maltrato, que tendrá como cometido principal contribuir, a través de sus acciones de asesoramiento e intervención, al cumplimiento del artículo 9° de la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos de las Personas Mayores ratificada por Uruguay “Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia”, así como también promover la realización de la línea estratégica 4.1.2 “Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez” definida en el Segundo Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez.

La zona de influencia del servicio comprenderá el Departamento de Montevideo y Zona Metropolitana, con disponibilidad de intervenir en el interior del país en aquellas situaciones que INMAYORES considere pertinente. Se considera Zona Metropolitana la que definió el Instituto Nacional de Estadística en 2006. Ver en http://www.ine.gub.uy/enha2006/Formato%20a3h_Area%20Metropolitana.pdf. Se adjunta mapa en el ANEXO V.

4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la protección de los derechos de las personas mayores mediante la atención integral de situaciones de abuso y/o maltrato.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Implementar un servicio de recepción, atención y seguimiento a situaciones de abuso y/o maltrato hacia personas mayores.
- 2) Sistematizar la experiencia referente a:
 - Las estrategias de abordaje.
 - Los vacíos, omisiones o falencias institucionales en las respuestas estatales.
 - Las buenas prácticas a seguir.

5. ACTIVIDADES

INMAYORES supervisará todas las tareas desarrolladas por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo. El adjudicatario deberá actuar de acuerdo al protocolo de atención brindado por INMAYORES.

5.1. Capacitación del equipo técnico.

El equipo técnico de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá participar, luego de firmado el convenio, de una instancia de capacitación a cargo de INMAYORES de entre 15 y 20 horas.

5.2. Dispositivos de atención a personas mayores en situación de abuso y/o maltrato.

Recepción, intervención, derivación y seguimiento de casos, de acuerdo al protocolo proporcionado por INMAYORES:

1. Atención directa a personas mayores en situación de abuso y/o maltrato desde un equipo interdisciplinario de técnicos del área psicológica, social, sanitaria y/o legal.
2. El servicio deberá estar abierto al público por un mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes.

3. La atención directa deberá contar como mínimo y en forma simultánea con la presencia de dos técnicos de diferentes disciplinas.
4. El equipo deberá tener una instancia semanal de coordinación interna, de al menos dos horas, con la presencia de todos los técnicos y la supervisión de INMAYORES. Esta instancia estará a cargo de INMAYORES, quien a partir de los casos que se atiendan y según las necesidades del equipo enriquecerá ese espacio con material bibliográfico que contribuya a un análisis profundo de los casos.
5. Cada técnico deberá realizar el registro semanal de las distintas actuaciones que vaya realizando en los distintos registros definidos por INMAYORES, informe sociales, informe de seguimiento, informe de cierre, listado de intervenciones y otros tipos de informes o vías de registro solicitados por INMAYORES de acuerdo a los casos atendidos.
6. Un supervisor del equipo de Inmayores se encargará de la planilla de horarios y de la agenda llevada adelante por los integrantes del servicio.
7. El equipo de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá participar de los espacios de intercambio y coordinación de acciones con los actores que INMAYORES determine.
8. El equipo de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá participar de las instancias de capacitación que INMAYORES defina.
9. Se solicita que como instrumentos de intervención la OSC y/o Cooperativa de Trabajo, enriquezca la guía de recursos que se brindará como base. La misma será revisada trimestralmente, con la finalidad de actualizar la herramienta y que sea de utilidad para la atención de las situaciones que se reciban.

5.3. Sistematización

Se solicita dos informes técnicos a los 6 y a los 11 meses de firmado el convenio y en sus respectivas renovaciones, con los siguientes contenidos:

- Sistematización de estrategias de abordaje y seguimiento.
- Identificación de vacíos, omisiones o respuestas estatales insuficientes.
- Identificar las buenas prácticas a seguir.

6. REQUISITOS PARA FORMULAR OFERTAS

La OSC y/o Cooperativa de trabajo que formulen ofertas deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Tener una trayectoria de trabajo de por lo menos 2 años en el ámbito social.

- b) Se valorarán antecedentes de trabajo en la promoción y protección de derechos, así como en programas de atención a situaciones de abuso, maltrato y/o vulnerabilidad.
- c) Disponibilidad para viajar al interior del país.
- d) Acreditar que cuentan con un equipo técnico formado por :

1- Abogado/a: 2 profesionales con una dedicación de 20 horas semanales cada uno.

Perfil del cargo: Brindarán orientación y seguimiento legal sobre las diversas situaciones que se reciban. Realizará las diligencias necesarias ante el Poder Judicial y otras instituciones que Inmayores estime necesario. Asesorará a quienes consulten sobre el régimen normativo imperante y orientará respecto a los derechos y deberes de quienes consultan en las instalaciones del propio Ministerio, en recintos pertenecientes a otras instituciones o en visitas a la residencia de las personas mayores implicadas o a terceros, de acuerdo a la situación a abordar. Participará del diseño de oficios y notas formales sobre situaciones que por su particularidad deberán hacer partícipe al Poder Judicial o a otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Deberá tener disponibilidad para viajar al interior del país. Se valorará experiencia de trabajo con situaciones de abuso, maltrato o vulnerabilidad y abordaje desde una perspectiva de derechos y de género.

2- Lic. en Trabajo Social: 2 profesionales con una dedicación de 20 horas semanales cada uno.

Perfil del cargo: Realizarán entrevistas, diagnósticos e informes sociales de las distintas actuaciones referentes a las situaciones en las cuales se interviene en las instalaciones del propio Ministerio, en recintos pertenecientes a otras instituciones o en visitas a la residencia de las personas mayores implicadas o a terceros, de acuerdo a la situación a abordar. Facilitará la información, articulación y acceso a los recursos institucionales existentes y pertinentes, a través de la coordinación con instituciones u organizaciones, redes familiares y sociales, de acuerdo a la situación de la que se trate. Realizará acompañamientos que apoyen la gestión o concreción de algún trámite. Deberá tener disponibilidad para viajar al interior del país. Se valorará experiencia de trabajo con situaciones de abuso, maltrato y vulnerabilidad y abordaje desde una perspectiva de derechos y de género.

3- Lic. en Psicología: 2 profesionales con una dedicación de 20 horas semanales cada uno.

Perfil del cargo: Realizará entrevistas e informes psicológicos de las distintas actuaciones referentes a las situaciones en las cuales se interviene, en las instalaciones del propio Ministerio, en recintos pertenecientes a otras instituciones o en visitas a la residencia de las personas mayores implicadas o a terceros, de acuerdo a la situación a abordar. Fomentará el

fortalecimiento de la red de apoyo, de las formas de relacionamiento y de comunicación. Promoverá la protección y consolidación de la persona mayor como sujeto de Derechos Humanos. Realizará acompañamientos y seguimiento de aquellas situaciones que así lo requieran. Deberá tener disponibilidad para viajar al interior del país. Se valorará experiencia de trabajo con situaciones de abuso, maltrato y vulnerabilidad y abordaje desde una perspectiva de derechos y de género.

4- Doctor/a en Medicina o Lic. en Enfermería: 1 profesional con una dedicación de 20 horas semanales.

Perfil del cargo: Realizará asesoramiento, entrevistas, valoraciones primarias e informes de la situación de las personas poniendo énfasis en las necesidades y/o problemáticas de orden sanitario detectado. De esta manera ponderar las acciones a realizar con la especificidad que requiere cada situación. La intervención será efectuada en instalaciones del propio Ministerio, en recintos pertenecientes a otras instituciones o en visitas a la residencia de las personas mayores implicadas o a terceros, de acuerdo a la situación a abordar. Realizará seguimiento de aquellas situaciones que así lo requieran. Promoverán una adecuada utilización de los recursos institucionales disponibles, a través de la coordinación con instituciones u organizaciones, redes familiares y sociales, de acuerdo a las necesidades de cada caso. Promoverá la vinculación a los distintos niveles de atención en salud, de acuerdo a la configuración de la situación abordada. Deberá tener disponibilidad para viajar al interior del país. Se valorará experiencia de trabajo con situaciones de abuso, maltrato y vulnerabilidad y abordaje desde una perspectiva de derechos y de género.

5- Administrativo/a: 1 Administrativo con una dedicación de 20 horas semanales.

Perfil del cargo: Deberá tener bachillerato completo y conocimientos informáticos a nivel usuario (planilla electrónica, procesador de texto, conectividad). Desarrollará tareas administrativas y diligencias que aseguren el correcto funcionamiento del servicio y/o solicitadas por INMAYORES. Generará, digitalizará y actualizará todas formas de registro: expedientes electrónicos, planillas, registro en el SMART. Participará de las reuniones de equipo y de instancias de capacitación en caso de que el supervisor lo considere necesario.

Los integrantes del equipo de trabajo presentados por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con MIDES, hasta un máximo de 44 horas semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio.

7. INFRAESTRUCTURA Y LOCAL

El equipo técnico de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá desarrollar sus tareas en la sede institucional que defina INMAYORES, situada en Montevideo.

8. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del convenio a suscribir con la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción, pudiéndose renovar por hasta dos (2) períodos iguales o menores a instancias del Ministerio, previo informe favorable de gestión y si las necesidades del servicio lo ameritan.

9. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto Nº 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley Nº 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007 y Nº 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).

- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

11. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web:

www.comprasestatales.gub.uy ; www.mides.gub.uy

12. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F.

13. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

13.1 PRESENTACIÓN

13.1.1 Todas las propuestas deberán ajustarse de acuerdo a Modelo de Presentación (Anexo III), y presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas solamente hasta la fecha y hora fijadas para la apertura.

13.1.2 Las ofertas que se envíen por correo postal deberán llegar hasta 30 minutos antes del día y hora dispuesto para la apertura al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja .

13.1.3 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, departamento, localidad con clara referencia a la Licitación Abreviada N° 16/2018 y su objeto, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente identificando claramente la licitación de la que se trata y la información de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferente.

13.1.4 Deberán presentarse tres juegos: un original y dos copias en papel numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho

13.1.5 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el

momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

13.1.6 El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

13.1.7 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

13.1.8 No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

13.1.9 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

13.1.10 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

14. CONTENIDO DE LA OFERTA

1) Se considera como CONTENIDO DE LA OFERTA el ANEXO III

Las ofertas tienen que respetar el formato planteado por el Programa (ANEXO III); las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

15. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II).

16. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “**Activo**”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación , el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

17. CLÁUSULAS ABUSIVAS

17.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

17.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

17.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.**

18. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

19. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que el oferente no mantenga su oferta será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

20. APERTURA DE OFERTAS

Fecha y hora de apertura	
Fecha	03/05/18
Hora	11:00:00

20.1. La apertura de la Licitación se realizará en el Departamento de Adquisiciones del MIDES, Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio N° 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

20.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

20.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

20.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Dec. 131/014).

20.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

20.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los

proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

20.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES: www.mides.gub.uy, efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

21. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

21.1. COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

21.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS. Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

21.3. PLAZOS. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

22. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por titular y suplente respectivamente de representantes del Instituto Nacional de las Personas Mayores, un representante de funcionarios/as con perfil jurídico de la nómina de los funcionarios autorizados por resolución y un representante de la nómina de funcionarios/as Mides designados por Resolución.

La evaluación de las propuestas se realizará según lo indicado en en el cuadro “Aspectos a Considerar”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego y corresponda y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

ASPECTOS A CONSIDERAR		PUNTAJES
Antecedentes institucionales		Hasta 39 puntos
Antecedentes en la promoción y protección de los derechos.	3,5 puntos por cada año hasta un máximo de 17,5 puntos.	
Antecedentes en programas de atención a situaciones de abuso/ maltrato, vulnerabilidad, violencia basada en género y/o personas mayores.	3,5 puntos por cada año hasta un máximo de 17,5 puntos.	
Proyectos gestionados en convenio con Organismos Públicos relacionados a situaciones de abuso/maltrato, violencia ,	1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 4 puntos.	

violencia basada en género, y/o personas mayores.		
Equipo de Trabajo		
Formación Académica del Equipo Técnico	<p>Por cada integrante (máxima formación alcanzada):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Universitario de Grado: 1,5 puntos - Especialización o Diplomatura: 2 puntos - Maestría : 2,5 puntos - Doctorado: 3 puntos <p>Pertinentes a las bases del llamado. Puntaje máximo del equipo: 21 puntos</p>	Hasta 61 puntos
	<p>Por cada integrante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de más de 20 hs pertinentes a las bases del llamado 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos) <p>Puntaje máximo del equipo: 10,5 puntos.</p>	
Experiencia de trabajo del Equipo Técnico, con personas mayores o situaciones de abuso y maltrato, o vulnerabilidad, a través de un abordaje con perspectiva de derechos y género.	<p>Por cada integrante: 0,5 puntos por cada año de experiencia, hasta un máximo de 2,5 puntos.</p> <p>Puntaje máximo del equipo : 17,5 puntos.</p>	
Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios	<p>Por cada integrante: 0,25 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.</p> <p>Puntaje máximo del equipo: 7 puntos.</p>	
Administrativo -Formación específica en	2 puntos como máximo	

administración o similares		
Administrativo -Manejo de herramientas informáticas	1 punto como máximo	
Administrativo-Experiencia de trabajo en tareas administrativas y/o secretaría.	0,5 puntos por cada año hasta un máximo de 2 puntos.	
TOTAL		100 puntos

El puntaje máximo será de 100 puntos. Para que una oferta sea aceptada deberá reunir un mínimo de 65 puntos.

23. ADJUDICACIÓN

23.1. El Mides adjudicará la licitación a la o las ofertas que obtenga mayor puntaje de puntuación y que considere más conveniente, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

22.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

22.3. Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del / los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

24. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del

Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

26. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

26.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

26.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

26.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

26.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

27. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

27.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

27.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

28. MORA

28.1. El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

28.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

29. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

30. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado

(RUPE)

- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

31 . CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

32. CESION DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

33. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

34. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la OSC y/o Cooperativa de Trabajo y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

El presupuesto total previsto asciende a la suma de hasta \$ 3.839.232 (pesos uruguayos tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y dos).

Se abonará en 4 (cuatro) partidas iguales de \$ 959.808 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ocho) cada una, la primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda a los 3 (tres) meses de iniciado, la tercera a los 6 (seis) meses de iniciado, y la cuarta a los 9 (nueve) meses de iniciado el convenio, previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas, conforme a lo requerido en el numeral 35.

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de la propuesta según los rubros y criterios que se detallan a continuación:

EQUIPO TÉCNICO	TOTAL ANUAL
7 Profesionales *	3.203.760
1 Administrativo *	381.408
SUBTOTAL SUELDOS - 12 MS	3.585.168
Seguro de Accidentes de Trabajo	74.064
Aportes Patronales a la Seguridad Social **	448.146
Gastos de Funcionamiento Anual ***	180.000
TOTAL ANUAL sin aportes patronales: ****	3.839.232
TOTAL ANUAL con aportes patronales:****	4.287.378

*Se deja constancia que las partidas de índole salarial tienen contempladas del monto a transferir:

a) el ajuste del Consejo de Salarios vigente al 1° de enero de 2018 ; b) el presentismo en caso de corresponder ; c) las alícuotas de aguinaldo, licencia y salario vacacional.

** El aporte patronal a la seguridad social se transferirá únicamente a las organizaciones que no

gocen de la exoneración de BPS.

*** En gastos de funcionamiento se incluyen gastos de administración, traslados, viáticos, artículos de oficina e IRC.

******Se deja constancia que dependiendo si la OSC y/o Cooperativa de Trabajo posee o no exoneración de Aportes Patronales a la Seguridad Social, corresponderá un presupuesto u otro de los de arriba detallados.**

a) Recursos Humanos

Serán de exclusiva cuenta de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado, y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma (ley N° 16.244, artículo 10 y Decreto del Poder Ejecutivo 337/992), y abonarles los beneficios de licencia, salario vacacional y aguinaldo (leyes Nos. 12.590, 13.556, 12.840, y 16.101).

A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

b) Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se ajustarán semestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo (IPC). Los mismos podrán ser destinados - entre otros a:

1 - Artículos de oficina.

2 - Traslados de personas que no puedan costearlo.

3 - Traslados y viáticos del equipo técnico a diferentes puntos del territorio nacional, por razones de servicio.

4- Informe de Rendición de Cuentas

5 - Gastos Administrativos

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías.

Todos los convenios que se firmen con las OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán ser ampliados, si hay una evaluación positiva y acuerdo entre ambas partes, de conformidad con lo que dispone el Art. 74 del TOCAF.

35. RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar Rendiciones de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas según las disposiciones contenidas en los Art.132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.: Decreto N° 150/2012, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Las Rendiciones deberán estar firmadas por Contador Público y ser acompañadas de la documentación original.

36. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

37. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Licitación Abreviada N° 16/2018

Razón Social de la Osc y/o Cooperativa de Trabajo

R.U.T.

Dirección

Número

Localidad

Departamento

Correo electrónico

Código Postal

Teléfonos

Fax

Corresponde realizar aportes patronales

SI

NO

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma representante legal

Aclaración:

Sello de la Osc y/o Cooperativa de Trabajo :

ANEXO II

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la Osc y/o Cooperativa de Trabajo:

ANEXO III

PAUTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y COMPROBANTES.

Se presentará la información según el siguiente esquema:

Nombre de la Institución	
Razón social:	
R.U.T.	
Domicilio:	
Localidad:	Departamento:
Teléfono:	
Fax:	
E-Mail:	
Nombres titulares/Directores:	C.I.:
Dos Representantes Legales ante el Contratante:	
Nombre:	C.I.:
Nombre:	C.I.:
Antecedentes en la promoción y protección de los derechos:	
Antecedentes en programas de atención a situaciones de abuso/ maltrato , vulnerabilidad y/o población objetivo:	
Proyectos gestionados en convenio con Mides y/u Organismos Públicos relacionados al objeto del llamado:	

Desarrolle brevemente una propuesta de trabajo

La Comisión Asesora actuante en la adjudicación de la propuesta se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria que considere necesaria

2. EQUIPO TÉCNICO

Se deberá adjuntar la fotocopia del título (o constancia del trámite) o escolaridad según corresponda.

Se debe presentar documentación que acredite toda formación educativa y/o académica (cursos, simposios, etc).

Asimismo para el perfil administrativo deberá presentar documentación que acredite Bachillerato Completo en caso de no tener formación Terciaria.

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	

ANTECEDENTES EDUCATIVOS			
Máximo nivel Completado	Primario	Secundario/UTU	Terciario
	Institución		Fecha
Carrera o título cursado	Título	Institución	Fecha
Postgrados, Maestrías, Doctorados.	Título	Institución	Fecha
Cursos y otros antecedentes educativos	Título	Institución	Fecha

ANTECEDENTES LABORALES	Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado	
Institución	Tarea o Cargo	Fecha de desempeño (Desde-Hasta)

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada a INMAYORES

Firma:
Aclaración :